

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL"

INGRID REUS MARDONES

"RUCANTÚ" (LAGO RANCO - LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: GVG-0723-1-2014

En Valdivia, a **04 de junio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **INGRID REUS MARDONES**, cédula de identidad N° 9.914.038-0, con domicilio en calle General Lagos N° 1100, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 20 de mayo de 2014, las partes suscribieron un contrato de obras en virtud del cual se encomendó al contratista la ejecución de ciertas obras referidas al establecimiento denominado "**RUCANTÚ**", en la comuna de **LAGO RANCO**, Región de **LOS RÍOS**. Se estableció en dicho instrumento el precio del contrato, la forma de pago, el plazo para llevar adelante los trabajos, las cauciones y otros derechos y deberes relevantes.

SEGUNDO: IMPEDIMENTO. Por hechos no imputables a ninguna de las partes, no ha sido posible dar inicio a los trabajos encomendados dentro del plazo acordado, impidiendo con ello la posibilidad de ejercer y cumplir las prerrogativas y obligaciones a las que se alude en la cláusula anterior.

TERCERO: TRANSACCIÓN Y FINIQUITO. Con el objeto de precaver un eventual litigio, las partes han acordado poner fin al contrato al que se alude en la cláusula primera y renunciar al ejercicio de todas las acciones y derechos de cualquier clase o naturaleza que pudieran corresponderles con ocasión de la suscripción de ese acuerdo, que no deriven de la eventual instalación de faenas por parte del contratista, y que tengan por objeto directo o indirecto el cobro de sumas de dinero o el reclamo de indemnizaciones, declarando entonces que nada se adeudan y que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse, otorgándose en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del contratista.



INGRID REUS MARDONES
CONTRATISTA
9.914.038-0



MIRELLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

